



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022-CM-MDP

Paracas, 21 de Enero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de Enero del 2022, el Código No Previsto en el TUPA N° 03212-2021-SGGD-GSG-MDP, mediante la Carta S/N, el Administrador de Tecnología de Alimentos S.A. Sr. Victor Ramos Vásquez, donde hace conocer la intención de donación de Kits Sanitarios para la lucha del COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paracas conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, con expediente CNP N° 03212-2021-SGGD-GSG-MDP, de fecha 28.12.2021, Empresa Tecnología de Alimentos S.A, a través de su Administrador Sr. Victor Ramos Vásquez, comunica de la intención de donación de Kits Sanitarios, la misma que ascienden a la suma de S/. 3,760.15 soles, el cual consta de 130 und. de alcohol de 70° de 500 ml, 30 und de gel alcohol 60-10 x 1lt c/valv., 130 cajas de mascarillas descartables x 3 pliegx50 und; 15 jgo de trajes descartables blanco p/pintado T-L 10 und; 15 jgo. de trajes descartables blanco p/pintado T-M 10 und,

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20.01.2022, se trató en la estación orden del día, la aprobación de la recepción de la donación de Kits Sanitario, por el monto S/. 3,760.15 soles, con la finalidad de reducir los contagios por el COVID-19 en la jurisdicción del Distrito de Paracas, el cual fue aprobado por mayoría de votos con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Concejo Municipal y Despacho de Alcaldía;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación de Kits Sanitario, por el monto S/. 3,760.15 soles, ofrecida por el Empresa Tecnología de Alimentos S.A, a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas el cual consta de:

- | | |
|---|---------|
| - Alcohol de 70° de 500 ml | 130 und |
| - Gel Alcohol 60-70 x 1lt c/valv. | 30 und. |
| - Mascarillas descartables x 3 pliegx50 und | 130 cj. |
| - Trajes descartables blanco p/pintado T-L 10 und | 15 jgo |
| - Trajes descartables blanco p/pintado T-M 10 und | 15 jgo |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

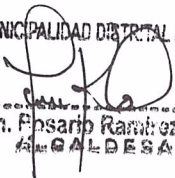


ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que los bienes antes aceptados en donación según el Artículo Primero del presente acuerdo, sean destinados en la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19 en la jurisdicción del Distrito de Paracas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas a suscribir el contrato de donación respectivo, aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás áreas competentes, el registro correspondiente de la donación, efectuando las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
Lic. Adm. Erosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

